



EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
NIT: 900.258.919-6
RESPUESTA A OBSERVACIONES N. °1
CMA-EADS-009-2026

Código:
GES-FO-025
Versión: 1
Fecha: 23/01/2025
Página 1 de 3

Sincelejo, 30 de septiembre de 2026

Señores:

GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.

Correo electrónico: marcelamuri90@gmail.com

MARY CRUZ MUÑOZ RANGEL

Correo electrónico: marycruzmunosrangel@gmail.com

Referencia: Proceso de selección Concurso de Méritos N.º CMA-EADS-009-2026.
“CONSULTORIA PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

Asunto: Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a las observaciones y/o solicitudes formuladas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron recibidas mediante mensajes de datos remitidos al correo electrónico oficial de la Empresa, y que se relacionan a continuación:

OBSERVACIÓN N. °1, GESTIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.:

Observación 1: De acuerdo al numeral 3.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, se evaluarán los siguientes requisitos para Profesional Especializado Institucional:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO INSTITUCIONAL	
Profesión:	Administrador de Empresas, Administrador Comercial, Economista, Abogado, Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario
Postgrado:	Especialización en Servicios Públicos, Gerencia de Empresas, Desarrollo Empresarial

¡Más que Agua, Llevamos Vida!
Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

Para el Profesional Especializado Institucional se solicita específicamente que sea de profesión Administrador de Empresas, Administrador Comercial, Economista, Abogado, Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario, si bien son coherentes con el objeto a contratar limitan la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que en otras área de la ingeniería hay profesionales que cumplen con el perfil del postgrado y con la experiencia requerida en el proyecto de pliegos del proceso CMAEADS-009-2026.

Solicitud 1:Respetuosamente solicitamos dejar abierta la profesión en el área de las ingeniería para que los profesionales de otras área diferentes a la de Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o

¡Más que Agua, Llevamos Vida!
Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	RESPUESTA A OBSERVACIONES N. °1 CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 2 de 3

Sanitario, y que cumplan con los demás requisitos solicitados, sean incluidos en los requisitos habilitantes y así garantizar la pluralidad de oferente a este proceso.

RESPUESTA: SE ACEPTA, La modificación será procedente siempre que el profesional cumpla con los requisitos de formación académica, incluidos los estudios de posgrado exigidos, así como con la experiencia habilitante establecida para el perfil correspondiente en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN N.º 2, MARY CRUZ MUÑOZ RANGEL:

1. Experiencia Evaluable del proponente (400)

“Se solicita revisar la pertinencia del requisito correspondiente:

Contrato 3: Un (1) contrato de arrendamiento de licencia de software para facturación en empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Al analizar el alcance del objeto contractual, no se evidencia una relación directa entre la experiencia en arrendamiento de software y las actividades a desarrollar en la consultoría, toda vez que la participación relacionada con sistemas de información se limita a la identificación y evaluación de alternativas tecnológicas disponibles en el mercado.

En consecuencia, exigir experiencia específica en arrendamiento de software no aporta de manera determinante al cumplimiento del objeto contractual y podría limitar la participación de consultores con experiencia suficiente en estudios, diagnósticos y fortalecimiento empresarial de prestadores de servicios públicos.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos eliminar este requisito o justificar técnicamente su conexidad con el objeto de la consultoría.”

RESPUESTA: SE ACEPTA, parcialmente modificando lo exigido así:

Un (1) contrato donde se observe que el proponente asesoro o ejecuto actividades de actualización u optimización de un software para un prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y haya realizado actividades de facturación en sitio y capacitación de este.

2. Experiencia habilitante del Equipo de Trabajo

“Respetuosamente solicitamos incluir dentro de los perfiles de Especialista Financiero y Especialista Institucional la profesión de Ingeniero Industrial, toda vez que su formación académica comprende competencias en planeación estratégica, gestión organizacional, procesos, análisis financiero, formulación y evaluación de proyectos, y fortalecimiento institucional, aspectos directamente relacionados con las funciones requeridas para estos cargos.”

RESPUESTA: SE ACEPTA, lo solicitado en el Especialista Financiero se incluirá el Ingeniero Industrial y en el Especialista Institucional se dejará abierto a los profesionales del área de ingeniería.

3. Hallazgos que afectan la viabilidad técnica de la ejecución Catastro de usuarios sin soporte presupuestal.



EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
NIT: 900.258.919-6
RESPUESTA A OBSERVACIONES N.º1
CMA-EADS-009-2026

Código:
GES-FO-025
Versión: 1
Fecha: 23/01/2025
Página 3 de 3

"De acuerdo con la Tabla 5, el alcance contempla aproximadamente 22.900 suscriptores; sin embargo, dentro del presupuesto y la estructura de costos no se identifican recursos asociados a actividades indispensables para la ejecución de un catastro de usuarios, tales como:

- Encuestadores.
- Digitadores.
- Auxiliares SIG.
- Dispositivos de captura de información.
- Rendimientos o metas de trabajo de campo.

En consecuencia, no es posible validar la viabilidad técnica y financiera de la actividad en las condiciones planteadas. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos precisar el número estimado de suscriptores objeto del levantamiento e incorporar en el presupuesto los recursos requeridos para garantizar su adecuada ejecución."

RESPUESTA: El costo fue contemplado dentro del presupuesto de los costos directos \$852.300.000 que garantizan la adecuada ejecución del contrato para los cuales el proponente de acuerdo con su experiencia y experticia deberá evaluar y repartir con otros gastos, necesarios para el desarrollo del contrato.

4. Claridad sobre el alcance del objeto contractual.

"Respetuosamente se solicita aclarar el alcance territorial del contrato, específicamente si las actividades deben desarrollarse únicamente para los prestadores de la zona urbana de cada municipio o si comprenden la totalidad de los prestadores urbanos y rurales dentro de los municipios objeto de la consultoría."

RESPUESTA: La consultoría va dirigida a fortalecer a los prestadores urbanos de cada municipio objeto de esta.

En virtud de lo anterior, se da respuesta integral a las observaciones y/o solicitudes presentadas al proyecto de pliego de condiciones, atendiendo cada una de ellas en los términos expuestos en el presente documento.

Atentamente,

TULIO ALFREDO PINILLA CHÁVEZ
Gerente General
EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

	Nombres y Apellidos	Cargo y/o Vinculación	Firma
Proyectó:	Yaquelin Manchego Olier	Abogada Externa-Gerencia General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente General.			

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia